UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 196 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 20 FEB 2020

Visto el expediente administrativo presentada por Marisol Palomino Gutiérrez, sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Marisol Palomino Gutiérrez, ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2018-II, por la modalidad Ordinaria;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulado por la recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

01. **MARISOL PALOMINO GUTIERREZ**

CÓDIGO N°	:	19182114
CONCURSO DE ADMISIÓN	:	2018-II
MODALIDAD	:	Ordinario.
FACULTAD	:	Ingeniería Química y Metalurgia
ESCUELA PROFESIONAL	:	Ingeniería en Industrias Alimentarias
RESOLUCIÓN DE INGRESO	:	RCU N° 301-2018-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 196 -2020-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OSTOS
Rector (e)

Abog. FABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

Distribución

Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Oficina General de Admisión
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Control Institucional
Interesada
Archivo

CAZP/fph